



REGLAMENTO INTERNO DE GOLF

El juego se regirá por las reglas de Golf aprobadas por la R&A, The United States Golf Association, la Federación Colombiana de Golf, las reglas locales y el presentereglamento. Este reglamento propende por el respeto a los principios fundamentales del juego que incluye jugar el campo como se encuentra, jugar la bola como reposa, jugar de acuerdo con las reglas y el espíritu del juego:

- a) Actuando con integridad, cumpliendo con las reglas, aplicando todas las penalizaciones y siendo honestos en todos los aspectos del juego.
- b) Mostrando consideración hacia otros, jugando a un ritmo rápido, velando por la seguridad de otros y no distraendo a otros jugadores durante su juego.
- c) Cuidando el campo, reponiendo divots arreglando bunkers, reparando piques de bola y no causando daños innecesarios al campo.

CAPITULO PRIMERO USO DE INSTALACIONES:

ARTICULO 1. CONDICIONES PARA USAR EL CAMPO DE GOLF Y AREAS COMPLEMENTARIAS: Podrán hacer uso del campo de golf aquellas personas que tengan hándicap oficial de la Federación Colombiana de Golf, o una autoridad competente, en caso de ser extranjeros; esto será verificado por el starter. En caso contrario el jugador deberá ser autorizado por una de las autoridades locales (Primer Profesional, Subgerente Deportivo o Gerente General del club).

PARAGRAFO 1. Los jugadores sin hándicap que sean autorizados para jugar, antes de iniciar su práctica deportiva deberán firmar un documento donde se hacen completamente responsables, ante cualquier accidente que pudiera ocasionarse como consecuencia de un lanzamiento desviado.

PARAGRAFO 2. En el campo de golf no se permite realizar golpes de práctica, estos solo pueden efectuarse en los lugares destinados para tal fin (campo de práctica y en el Putting green).

ARTICULO 2. CONSERVACION DEL CAMPO DE GOLF: Con el objeto de preservar el campo, los jugadores serán responsables de cumplir las siguientes normas:

1. A los greens pueden entrar los jugadores y sus caddies sin las talegas, estas deben ser colocadas fuera del green.
2. Los jugadores no deben arrastrar los pies al caminar en el green.
3. Los jugadores tendrán mucho cuidado de no ocasionar daños al hoyo en el green con sus palos. Se deberá sacar la bola del hoyo solo con la mano.

4. Es responsabilidad de cada jugador darles el manejo y disposición adecuado y responsable a sus residuos. La basura, tal como: papeles, desechables, botellas, y cualquier otro envase de alimentos y refrescos, debe ser recogida y depositada en las canecas destinadas para tal fin.
5. Después de ejecutar un tiro desde el bunker o ingresar a él para cualquier actividad relacionada con su ronda de juego, es responsabilidad del jugador reparar las huellas y huecos realizados durante la misma.
6. Durante la ejecución de los golpes o la práctica de un golpe, el jugador es responsable de reponer los trozos de césped que hubiera sido arrancado como consecuencia del swing realizado. De igual manera es responsable de reparar las huellas que ocasione el pique de su bola en los greens.
7. Los jugadores que salgan al campo en carros de golf deberán respetar las señales de tránsito en los sitios de intersecciones y transitar solo por los caminos autorizados. Los sitios marcados con estacas azules temporales deben respetarse. Los carros no pueden meterse en los tee de salida y evitar acercarse a los greens.

ARTICULO 3. TURNOS DE SALIDA: Los turnos para salir al campo serán asignados con una antelación de 48 horas mediante el sistema de reservas virtuales de la aplicación institucional del club, no obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios, el starter tendrá la facultad de asignar turnos por orden de llegada a los jugadores que así lo soliciten. En todos los casos se debe pagar la tarifa establecida por el club para este concepto y tener en cuenta lo siguiente:

1. Los jugadores únicamente podrán comenzar a jugar desde los sitios de salida de los hoyos 1 y 10, debiendo siempre estar autorizados por el starter.
2. El starter es el único responsable de adjudicar los turnos de salida de los diferentes grupos que cumplan con las normas establecidas.
3. Es responsabilidad de los jugadores asegurar estar anotados y autorizados en la planilla del starter antes de proceder a iniciar su juego.
4. Fines de semana y festivos: se restringe las salidas para los grupos de 2 y 5 jugadores, y la autorización para iniciar su juego queda bajo responsabilidad y a criterio del starter del campo, el cual dará las autorizaciones teniendo en consideración el volumen de jugadores en el campo (congestión) y las condiciones especiales del campo.
5. En caso de presentarse en el campo congestión a causa de uno o varios grupos de jugadores durante el desarrollo de la jornada, y en cualquiera de las áreas de juego del campo, las autoridades podrán intervenir e implementar acciones tales como: dividir grupos de 5 jugadores, solicitar a grupo dar paso a grupo predecesor, restringir el solicitar/dar paso a grupos de menos de 3 jugadores.

ARTICULO 4. TIEMPO DE JUEGO: Una vuelta debe jugarse a un ritmo apropiado (Regla 5.6b). Cada jugador debería reconocer que su ritmo de juego puede afectar a otros jugadores.

1. El Comité de Golf adopta la siguiente política de juego como regla local
 - El tiempo máximo de juego para una ronda de 9 hoyos debería ser de 2

- horas 15 minutos.
- El tiempo máximo de juego para una ronda de 18 hoyos debería ser de 4 horas 30 minutos incluido el tiempo de refrigerio.
2. Los jugadores en carro de golf no tendrán prioridad en la cancha y no podrán exigir paso si el grupo de adelante va con el tiempo permitido.
 3. El paso no se pide, el paso se otorga. Se recomienda dar paso a los grupos que van más rápido.

ARTICULO 5. REGLAS LOCALES:

1. El número máximo de golpes a anotar en un hoyo será de doble par más 1, a decir: 7 golpes en los hoyos par 3, 9 en los hoyos par 4, y 11 en los hoyos par 5.
2. Durante el desarrollo del juego cuando una bola se declare perdida o fuera de límites, el jugador deberá aplicar la regla de golpe y distancia con dos golpes de penalidad.

Nota: En el Hoyo 13 esta regla tiene una aplicación particular, y es que para el caso de declararse “bola fuera de juego” durante la ejecución desde el tee de salida, el siguiente golpe con 2 puntos de penalización deberá ejecutarse desde la “zona de dropeo” dispuesta y señalizada para tal fin en el fairway.

ARTICULO 6. CIERRE DE LA CANCHA: No podrá iniciarse el juego en los sitios de salida cuando la cancha se encuentra cerrada por:

1. Club cerrado.
2. Mantenimiento del campo.
3. Situación peligrosa como tormenta.
4. Torneo aprobado por el Comité de Golf y la Junta Directiva.

ARTICULO 7. CAMPO DE PRÁCTICA: El campo de práctica es un escenario en el que rigen las reglas de golf, incluido el código de conducta y vestimenta.

1. El jugador deberá cancelar el valor correspondiente a las bolas de práctica y el valor de green fee si aplica.
2. Los jugadores deberán respetar los espacios asignados y está prohibido mover los tapetes ubicados en las gateras.
3. Las bolas que se lanzan en la zona del ‘approach’ serán recogidas siempre por personal del club, en ningún caso es permitido los jugadores las recojan para continuar sus prácticas.
4. Ningún jugador podrá llevar bolas del campo de práctica para jugar en el campo de golf.
5. El cuidado y seguridad de los niños es responsabilidad de un adulto acompañante; este deberá estar atento al desplazamiento de ellos dentro de las instalaciones del campo de práctica.
6. No es permitido el ingreso de mascotas.
7. No es permitido fumar en las gateras, ni llevar envases de vidrio.
8. Los jugadores infantiles y juveniles menores de 10 años deberán estar

acompañados por un adulto responsable.

9. Los jugadores infantiles y juveniles, socios del club, podrán practicar sin estar obligados a cancelar las bolas de práctica.

ARTICULO 8. CUARTO DE TALEGAS. El club cuenta con un cuarto de talegas para que los socios dejen en custodia sus talegas. Para hacer uso de este servicio el socio deberá diligenciar la planilla de registro y se le llevará el récord de entradas y salidas, el cual estará a cargo del auxiliar de cuarto de talegas. Por este servicio, los socios pagaran una tarifa anual aprobada por la Junta Directiva.

CAPITULO SEGUNDO MOVILIDAD DE LOS JUGADORES EN EL CAMPO

ARTICULO 9. CARROS DE GOLF. Se permitirá que los jugadores mayores de 18 años hagan uso de carros de golf durante sus rondas de juego, los jugadores entre 14 y 18 años podrán conducir su carro de golf solamente con el acompañamiento de un adulto responsable.

PARAGRAFO 1. El Superintendente de Campo, el presidente del Comité de Campo o el Subgerente Deportivo, podrán restringir de manera parcial o permanente el uso de los carros de golf en el momento que así lo consideren.

ARTICULO 10. PARQUEADERO DE CARROS DE GOLF: El club cuenta con un parqueadero exclusivo para el estacionamiento de los carros de golf, los socios que deseen entregar su carro en custodia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar formato de registro institucional, adjuntando factura de compra y los documentos de nacionalización si fuere necesario.
- b) Todo vehículo que transite por el campo de golf deberá estar identificado y mostrar de manera visible en algún lugar de la carrocería un código de identificación único, el cual deberá cumplir y seguir con las instrucciones dispuestas por el responsable administrativo de los vehículos de golf del Club Lagos de Caujaral.
- c) Cuando se requiera la Administración del Club podrá restringir de manera temporal y/o permanente el uso en el campo de algunos tipos de vehículos que por sus características técnicas se considere atentan de manera importante la conservación y preservación del campo de golf.
- d) Cuando se requiera la Administración del Club podrá implementar medidas de control y/o restricciones temporales y/o permanentes del tránsito de vehículos en algunas o la totalidad de las zonas del campo, medidas orientadas a proteger la conservación y preservación del campo.
- e) Toda reparación y servicio de mantenimiento deberá ser autorizada por escrito por cada propietario, la autorización deberá contener los datos de la persona o la entidad que vaya a realizar el procedimiento.
- f) La gasolina deberá ser traída por el socio y no es permitido conseguirla a través

- de ningún funcionario del club.
- g) Si el propietario decide prestar o rentar su vehículo a un tercero, deberá hacerlo directamente, suministrar los datos de la persona que vaya a hacer uso del mismo ante la oficina de deportes. En todos los casos el propietario será responsable del comportamiento de su vehículo en el campo de golf.
 - h) El club podría restringir el ingreso al campo de un carro de golf, cuando considere que sus llantas no son las adecuadas para rodar sobre la grama del campo de golf.
 - i) El propietario pagará al club la tarifa designada para la custodia temporal o permanente de los carros de golf.
 - j) En ningún caso el club será responsable de los daños mecánicos que pudieran presentar los carros en custodia, de igual manera no será responsable por la pérdida de accesorios o implementos que no sean previamente registrados ante el funcionario encargado.
 - k) Los vehículos del golf que transiten por el campo solo podrán ser conducidos por personas que cuenten con licencia de conducción vigente.

CAPITULO TERCERO COMPETENCIAS DEPORTIVAS

ARTICULO 11. TORNEOS. El Comité de Golf y la oficina de deportes tendrán una programación anual de torneos, acorde con los objetivos y lineamientos de la Junta Directiva para que los socios tengan la oportunidad de jugar en una competencia sana y amistosa, que fortalezca los lazos de unión entre las familias, buscando además preparar los infantiles y juveniles para eventos nacionales e internacionales.

PARAGRAFO 1. Los torneos programados por el Comité de Golf y la Oficina de Deportes tendrán prioridad en la cancha tanto para la salida como durante el juego y el campo podrá ser de uso exclusivo para los participantes del torneo si así se decidiera.

ARTICULO 12. TORNEOS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF. La Junta Directiva será la encargada de aprobar la realización de cualquier torneo organizado por la Federación Colombiana de Golf. El torneo quedará sujeto a las condiciones, horarios y reglamentaciones especiales que determine la federación, previo acuerdo con el comité de golf del Club.

ARTICULO 13. TORNEOS EMPRESARIALES O INVITACIONALES. La Junta Directiva podrá autorizar la celebración de torneos empresariales o invitacionales, previa solicitud escrita del interesado, quien deberá diligenciar el formato para el efecto y pagar la tarifa vigente que tenga el club por el uso de la cancha; en ningún caso se podrá invitar a un número de jugadores que supere el máximo permitido para la cancha. El interesado deberá presentar la relación escrita de los jugadores con indicación de su nombre. Adicionalmente deberá diligenciar los requerimientos de alimentos y bebidas, solicitud de manejo de tee times, competencias, concursos de "long drive" y "close to the pin", manejo de resultados, etc. Los torneos empresariales serán coordinados por la administración del club de acuerdo a sus

políticas.

ARTICULO 14. TORNEOS INTERNOS. Los torneos internos organizados por el club se someterá a las siguientes reglas:

- a) El Comité de Golf y el departamento de Deportes presentaran un Calendario de Torneos anual, el cual debe ser socializado con el comité de campo para no cruzar actividades.
- b) Únicamente podrán efectuarse en el club los torneos incluidos en el calendario anual y aquellos que autorice el Comité de Golf con la aprobación de la Junta Directiva.
- c) Los torneos internos se disputarán de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la programación anual. Cada uno tendrá un reglamento aprobado por el Comité de Golf que deberá cumplirse estrictamente.
- d) Toda persona que desee participar en un torneo deberá llenar los requisitos previstos para el torneo en referencia, poseer hándicap de la Federación Colombiana de Golf o autoridad competente e inscribirse oportunamente en el cuadro de inscripciones en la Oficina de Deportes.
- e) Los jugadores que se inscriben en un torneo para representar oficialmente al club o que sean seleccionados y acepten esta designación, adquieren el compromiso de participar y de hacerlo en las mejores condiciones posibles.
- f) Salvo aprobación expresa del Comité, no se permitirán jugadores no participantes intercalados entre competidores.
- g) El Comité aprobará las tarifas de inscripción para cada torneo.
- h) Dentro de la programación anual se incluirán al menos los siguientes torneos:
 - ABIERTO INTERNACIONAL DE GOLF DEL CARIBE.
 - TOUR CAUJARAL – COPA MENSUAL.
 - CAMPEONATO INTERNO INDIVIDUAL MATCH PLAY.
 - TOUR CAUJARAL INFANTIL Y JUVENIL
 - CAMPEONATO INTERNO POR PAREJAS.
 - OTROS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE GOLF.

ARTICULO 15. RANKING. La Subgerencia Deportiva y el director de Golf establecerán un sistema de Ranking cuyo reglamento será aprobado por el Comité de Golf y servirá para medir el nivel de juego de los socios del club cada año.

ARTICULO 16. SELECCIÓN DE JUGADORES. Cuando se requiera designar o seleccionar uno o más jugadores para representar al club en competencias interclubes, en torneos nacionales o internacionales, sin o con ventajas, a los cuales sea invitado el club, la escogencia de quien o quienes hayan de llevar esa representación se hará en primera instancia con el Ranking que el Comité de Golf apruebe y revise anualmente.

PARAGRAFO 1. La Junta Directiva se reserva el derecho de ratificar o no a los jugadores escogidos o designado para representar al club en dichos eventos.

ARTICULO 17. TARJETAS DE RESULTADOS. Todos los jugadores están obligados a depositar sus tarjetas de juego debidamente certificadas en los buzones dispuestos para ello, quienes se abstengan de hacerlo serán penalizados de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de ventajas de la Federación Colombiana de Golf. Las tarjetas que se depositen después de una semana de haber jugado no se tendrán en cuenta a menos que se disminuya la ventaja del jugador.

CAPITULO CUARTO DOCENCIA DEPORTIVA

ARTICULO 18. PROFESIONALES DE GOLF. Los profesionales de golf que presten sus servicios como instructores deberán tener carnet vigente de la Federación Colombiana de Golf que les acredite como profesionales instructores de golf, en todos los casos, para ejercer esta actividad dentro del club deberán tener el aval de la administración y el comité de golf.

ARTICULO 19. CLASES PARTICULARES. Todos los socios adultos y mayores de 16 años podrán tomar clases individuales con los instructores autorizados para ello según la disponibilidad de cada uno. Las tarifas serán aprobadas por la administración del club y ratificadas por la Junta Directiva.

- a) Los socios cancelaran al club todos los valores correspondientes a las clases individuales. En ningún caso los instructores podrán recibir dinero en efectivo de parte de los socios por concepto de clases individuales.
- b) Las salidas al campo con alumnos se consideran clases particulares y deben ser reportadas como tal. Se considera clase particular en el campo, cuando el instructor sale con alumnos aficionados y no está jugando.
- c) Los profesionales de otros clubes o independientes no podrán dictar clases particulares en el campo de práctica ni el campo de golf. En estas áreas solo podrán dictar clases los instructores autorizados por el club.
- d) Los invitados autorizados solo por podrán tomar clases individuales previa autorización de la oficina de deportes del club.
- e) Las clases particulares para los menores de 15 años estarán reglamentadas a través de la academia de golf.

PARÁGRAFO 1: Se permitirá que los profesionales de golf provenientes de otros clubes del país utilicen el campo de golf en calidad de jugadores, para lo cual será necesario registrarse en la oficina de deportes del club de manera previa. En cualquiera de los casos se deberá presentar la credencial vigente que le acredite como profesional ante la Federación Colombiana de Golf.

PARAGRAFO 2. Los profesionales de golf que visiten nuestras instalaciones no podrán dictar clases ni brindar ningún tipo de asesorías técnicas a los jugadores sin la previa autorización escrita de la oficina de deportes.

ARTICULO 20. ACADEMIA DE GOLF. El club cuenta con una Academia de Golf para la formación de jugadores en todas las edades.

PARAGRAFO 1. El Golf es un deporte que requiere de un manejo calificado tanto con los implementos (palos y bolas) como con el desempeño físico del jugador, por tal motivo el club recomienda que los jugadores menores de edad siempre estén bajo la supervisión de un instructor calificado.

- a) Cada alumno deberá inscribirse llenando la ficha de Inscripción.
- b) El importe del valor de la academia se cargará en la cuenta del socio de manera anticipada, según el programa seleccionado.
- c) Si el niño se inscribe una vez iniciado el mes, deberá efectuar el pago directamente en las oficinas o en una de las áreas habilitadas para ello.
- d) El valor mensual de la academia corresponde a 1 mes calendario. No habrá reembolsos.
- e) Las clases a las que el niño no asista se perderán. Si el motivo de las fallas es por fuerza mayor, el director de la academia dará su visto bueno para reponerlas en el mes siguiente.
- f) Es responsabilidad de los alumnos llegar a tiempo a cada clase, con la talega de golf lista, y los demás implementos necesarios. Una vez terminada la clase deberá retirar su talega e implementos o entregarlos al responsable del cuarto de tacos.
- g) Los niños serán asignados a un grupo, según su edad y nivel de juego a criterio del director de la academia.
- h) Los niños menores de 16 años que no estén inscritos en la academia podrán recibir clases individuales previa autorización del director de la academia o de la Subgerencia Deportiva.
- i) La academia tendrá un plan diario, semanal y mensual de las actividades a realizar, salidas al campo, entrenamientos, etc., según la programación de torneos externos e internos y de las metas individuales de cada alumno.
- j) Cada jugador tendrá su archivo con toda la información de seguimiento y evaluación.
- k) Los niños pueden cargar la talega o halar carrito.
- l) Los niños menores de 10 años deben tener supervisión de un adulto responsable o acudiente durante las clases y salidas al campo.
- m) Acompañamiento a torneos: La Academia enviara un instructor cuando haya una participación masiva de 5 jugadores en torneos a nivel nacional. Los padres deberán hacerse cargo del 100% de los gastos del profesional que los acompañe y pagar la tarifa de acompañamiento aprobada.
- n) En competencias internacionales los padres se harán cargo del 100% de los gastos.
- o) Los alumnos deben cumplir con el código de conducta dentro y fuera del campo de golf.

CAPITULO QUINTO NORMAS DE ETICA DEPORTIVA

ARTICULO 21. CODIGO DE CONDUCTA: Para fomentar el espíritu del juego el comité velara por la observación del código de conducta consagrado en las reglas locales, pudiendo imponer sanciones deportivas distintas a la descalificación para aquellos jugadores que no cumplan con el mismo. Toda decisión que tome el comité respecto a comportamientos o conductas de los golfistas que ameriten sanciones deportivas –disciplinarias, deberán ser reportadas a la administración del club en concordancia con lo establecido en el artículo 67 de los estatutos.

- a) Mientras un jugador toma posición o está ejecutando el golpe, sus compañeros de juego no deberán moverse, hablar o colocarse muy próximos a éste o al hoyo.
- b) Se aplica la regla de “ready golf” para agilizar el juego. Solo durante la aplicación de esta regla el jugador que esté listo puede jugar, aunque no le corresponda su turno, siempre y cuando no afecte el desarrollo y seguridad del juego.
- c) Los jugadores tienen máximo 3 minutos para buscar su bola; mientras la estén buscando deberán dar paso al grupo siguiente e indicarán a éste que se han detenido para permitir el juego. No deberán reanudar su juego hasta que el grupo que los ha pasado se encuentre fuera de su alcance.
- d) Los jugadores deberán abandonar el green inmediatamente termine de jugar el último de ellos, para permitir el juego del siguiente grupo.
- e) La bandera deberá ser colocada en el hoyo, antes de que los jugadores dejen el green.
- f) Aunque el uso de dispositivos de sonido están permitidos, es responsabilidad de cada usuario y sus acompañantes asegurar ajustar el nivel de volumen de manera que no perturbe a los jugadores de otros grupos y/o a los habitantes de residencias vecinas del campo.

Se consideran faltas graves:

- a) Ningún jugador deberá ejecutar su golpe antes de asegurar todos los jugadores del grupo que lo precede estén fuera de su alcance.
- b) Causar daño intencional y deliberado a un green, bunker, o zona del campo, o a cualquier elemento que haga parte de este.
- c) Mover las marcas de salida o estacas de límites al arbitrio del jugador sin estar autorizado para ello.
- d) Arrojar un palo hacia otro jugador o espectador.
- e) Deliberadamente distraer a otros jugadores mientras están ejecutando golpes.
- f) Quitar impedimentos sueltos u obstrucciones movibles para perjudicar a otro jugador luego de que este le solicitara dejarlos en su lugar.
- g) Rehusarse a levantar una bola en reposo cuando interfiere el juego de otro jugador.
- h) Jugar deliberadamente alejándose del hoyo y luego hacia el hoyo para ayudar a

- su compañero para que vea la caída en el green.
- i) Utilizar un hándicap que ha sido deshonestamente establecido con el propósito de otorgar ventaja.
 - j) Usar lenguaje vulgar u ofensivo para dirigirse a sus compañeros de juego, caddies, empleados del Club, y/o autoridades del campo de golf.

PARAGRAFO: Para el caso de ocurrencia de la falta grave enunciada en el numeral j), y para cuando un jugador(es) incurran de manera reiterativa en cualquiera de las faltas graves anteriormente enunciadas, la Gerencia es responsable - una vez realizado el debido proceso – de documentar e informar de manera oportuna a la Junta Directiva de manera se analice y evalúe la acción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 22. VESTIMENTA. Las reglas sobre vestimenta aplican tanto para el campo de golf como para el campo de práctica, incluyendo el putting green:

- a) No está permitido el uso de jeans, pantalonetas de deporte o shorts de baño.
- b) Los jugadores no tienen permitido camisas sin cuello o T-shirts, o camisetas sin mangas (para los caballeros). Se permiten camisetas con cuello tipo mock.
- c) Los jugadores deberán usar su camiseta por dentro de la bermuda o pantalón, a menos que una condición de salud o especial se lo impida.

CAPITULO SEXTO AUTORIDADES LOCALES

ARTICULO 23. El campo de golf y todas las áreas complementarias estarán dirigidas y supervisadas por las siguientes autoridades:

- Junta directiva
- Gerencia general
- Subgerencia deportiva
- Director de golf
- Profesionales de golf
- Oficial de campo
- Starter de golf

ARTICULO 24. RECLAMOS. Todo reclamo deberá ser presentado por escrito ante la Subgerencia Deportiva, Gerencia o Junta Directiva.

ARTICULO 25. CONTRAVENCIONES. La contravención a cualquiera de las normas, establecidas en el presente reglamento podrá acarrear las amonestaciones, penalidades o sanciones que imponga la Junta Directiva del club de acuerdo con los estatutos vigentes.

El presente documento ha sido radicado en la gerencia del club, el día 15 de julio de 2022.

JUNTA DIRECTIVA 2021 - 2023